

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES VI

Caracas, jueves 31 de marzo de 2016

Número 40.876

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.290, mediante el cual se nombra al ciudadano Jorge Alberto Arreaza Montserrat, Director General del Fondo Nacional de Misiones.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Directores Generales de las Oficinas que en ellas se especifican, de la Vicepresidencia de la República.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yosmer Daniel Arellán Zurita, Sub Director del Fondo Nacional de Misiones.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 071, de fecha 07 de marzo de 2016, donde se designa a la ciudadana Enit Ybomni Rosales Moreno, como Presidenta, en calidad de Encargada, de la Junta Administrativa de la Sociedad Mercantil Seguros Federal, C.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marlene Carolina Díaz Martínez, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Luisa Beltrana Urbáez Crespo, como Presidenta de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A., adscrita a este Ministerio.

Órgano Superior de la Gran Misión Agro-Venezuela

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jeannette María Camero Díaz, como Directora General del Servicio Desconcentrado Fondo Especial Ezequiel Zamora, dependiente de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Higinio Alfredo Benítez Calzadilla, como Presidente de la Junta Directiva de la empresa Telecomunicaciones Gran Caribe, S.A., (TGC), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, como Directores Generales de las Oficinas que en ellas se señalan, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Orlando José Colina Uzcátegui, como Director, adscrito a la Dirección de Higiene y Seguridad Industrial, adscrita a la Dirección General de Salud y Seguridad Laboral, dependiente del Despacho del Viceministro de Previsión Social.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Flora Josefina Ovalles Villegas, como Directora General del Gabinete Cultural del estado Lara, de este Ministerio.

Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Directores de las Oficinas que en ellas se señalan, de este Instituto.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.290

31 de marzo de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 11 del Decreto N° 2.282, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, sobre el Fondo Nacional de Misiones; en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.945.178**, **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO NACIONAL DE MISIONES**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO: 016/2016 CARACAS, 15 DE MARZO DE 2016

AÑOS 205° y 157°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 2.181, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 2° y 5° del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 del 29 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ URBANEJA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.965.128, como **DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES E INSTRUCCIONES PRESIDENCIALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones contempladas en el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



ARISTÓBULO IZTÚRRIZ ALMEIDA
Vicepresidente Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO: 019/2016 CARACAS, 30 DE MARZO DE 2016

AÑOS 205° y 157°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 2.181 publicado en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 2° y 5° del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 del 29 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **JESÚS GERARDO MANZANARES MANRIQUE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.235.011, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones contempladas en el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ARISTÓBULO IZTÚRRIZ ALMEIDA
Vicepresidente Ejecutivo

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Y LA REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES

Caracas, 31 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 01
Años 205° y 17°

El Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Evolución de las Misiones, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Decreto N° 2.282, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, sobre el Fondo Nacional de Misiones, en concordancia con lo previsto en el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **YOSMER DANIEL ARELLÁN ZURITA**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.685.964, **SUB DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE MISIONES**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

Artículo 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JORGE A. ARREAZA MONTSERRAT
VICEPRESIDENTE SECTORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA
REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO
N° 090

Caracas, 30 MAR. 2016
205°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN

Por cuanto en la Resolución N° 071 de fecha 07 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.872 de fecha 18 de marzo de 2016, emitida por este Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, a través de la cual se designa a la ciudadana **ENIT YBOMNI ROSALES MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.394.258, como **PRESIDENTA**, en calidad de Encargada, de la Junta Administrativa de la **Sociedad Mercantil SEGUROS FEDERAL, C.A.**, se incurrió en el siguiente error material:

Donde indica:

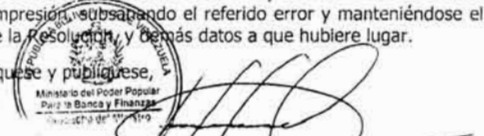
SEGUNDO: Designar a los ciudadanos **IHONELL ROLANDO CAMPOS BARRIOS, LUZ VERA DE INGRIAGO, NELLY MARIA CARRILLO ROSALES y ANY CAROLINA OSORIO NERY**, titulares de las cédulas de identidad Nros. V- 11.697.919, V- 3.980.530, V- 13.268.873 y V- 10.486.717, respectivamente, como Directores de la Junta Administrativa de la **Sociedad Mercantil SEGUROS FEDERAL, C.A.**

Debe indicar:

SEGUNDO: Designar a los ciudadanos **IHONELL ROLANDO CAMPOS BARRIOS, LUZ VERA DE INDRIAGO, NELLY MARIA CARRILLO ROSALES y ANY CAROLINA OSORIO NERY**, titulares de las cédulas de identidad Nros. V- 11.697.919, V- 3.980.530, V- 13.268.873 y V- 10.486.717, respectivamente, como Directores de la Junta Administrativa de la **Sociedad Mercantil SEGUROS FEDERAL, C.A.**

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número, fecha de la Resolución, y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016
Reimpreso en la G.O.R.B.V. N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO
N° 071

Caracas, 07 de marzo de 2016

205°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN

Visto que de conformidad con el artículo 32 del Decreto N° 1.672 de fecha 18 de febrero de 2015, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario de la misma fecha, el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (hoy Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas), tiene atribuida dentro de sus competencias el "sistema financiero nacional bancario y asegurador".

Visto que el 23 de diciembre de 2010, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela dictó el Decreto N° 7.933, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.580, decretó la adquisición forzosa de los activos tangibles e intangibles, bienes muebles e inmuebles, bienhechurías y todos aquellos bienes presuntamente propiedad de la Sociedad Mercantil **SEGUROS FEDERAL, C.A.**; estableciendo en su artículo 7, al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (hoy Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas), como encargado de la ejecución del mismo.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, el Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del Decreto N° 1.672 de fecha 18 de febrero de 2015, sobre Organización y Funcionamiento de la

Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario de la misma fecha, así como las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, en concordancia con el artículo 7 del Decreto N° 7.933, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.580 de fecha 23 de diciembre de 2010,

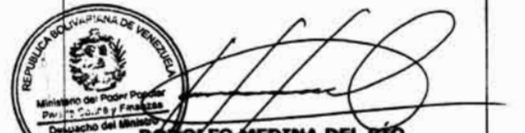
RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ENIT YBOMNI ROSALES MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.394.258, como **PRESIDENTA**, en calidad de Encargada, de la Junta Administrativa de la **Sociedad Mercantil SEGUROS FEDERAL, C.A.**

SEGUNDO: Designar a los ciudadanos **IHONELL ROLANDO CAMPOS BARRIOS, LUZ VERA DE INDRIAGO, NELLY MARIA CARRILLO ROSALES y ANY CAROLINA OSORIO NERY**, titulares de las cédulas de identidad Nros. V- 11.697.919, V- 3.980.530, V- 13.268.873 y V- 10.486.717, respectivamente, como Directores de la Junta Administrativa de la **Sociedad Mercantil SEGUROS FEDERAL, C.A.**

TERCERO: Los documentos y actos firmados de conformidad con la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los funcionarios delegados, la fecha y número de la misma, así como, la Gaceta donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016
Reimpreso en la G.O.R.B.V. N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 28 DE MARZO DE 2016
RESOLUCIÓN N° 031-16
AÑOS 205°, 157° y 17°

El Ministro **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.320.909, Ministro del Poder Popular para Industria y Comercio, designado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34, 65 y el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARLENE CAROLINA DIAZ MARTINEZ**, titular de la Cédula de Identidad V-16.438.679, Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio.

SEGUNDO: La prenombrada ciudadana ejercerá las funciones establecidas en el artículo 23 del Decreto N° 2.269, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 9 de marzo de 2016.

TERCERO: Mediante la presente Resolución juramento a la referida ciudadana.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.



MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO
Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 01 DE MARZO DE 2016
RESOLUCIÓN N° 032-16
AÑOS 205º, 156º y 16º

El ciudadano **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.320.909, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Industria y Comercio, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de Enero de 2016 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 9, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002, así como lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 15 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento, publicado en la de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.618 de fecha 11 de enero de 1.999 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, referido al Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública, de los Estado y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

PRIMERO: Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, contenida en el Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, se le concede **JUBILACIÓN ESPECIAL**, al ciudadano **ENFREN ARTURO MEDINA REQUENA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.877.318, aprobada en 23 de noviembre de 2015, según se evidencia de la Planilla FP-026, en virtud de la enfermedad que presenta originada por: (1) **HIPERTENSIÓN ARTERIAL** y (2) **TRANSTORNO ANSIOSO-DEPRESIVO**, siendo su último cargo desempeñado **SUPERVISOR GENERAL DE ALMACÉN**, en la empresa **CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio, el monto de la Jubilación Especial será **NOVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs.9.596,63)**, equivalente al **SESENTA Y DOS CON CINCUENTA POR CIENTO (62,50%)** de su remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

SEGUNDO: Se ajusta el monto de la jubilación mensual a la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs.11.571,81)**, correspondiente al salario mínimo mensual vigente, tal como lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2.243 de fecha 19 de febrero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.852 de la misma fecha.

TERCERO: La Oficina de Gerencia de Personal de la **CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM)**, queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia, se autoriza tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales de antigüedad y otros pasivos laborales que corresponden a la mencionada trabajadora al término de su relación laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 142 de la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras.

CUARTO: Se faculta a la Oficina de Gerencia de Personal de la **CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM)**, para efectuar la notificación correspondiente conforme con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.



MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO
Designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de Enero de 2016 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de Enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 01 DE MARZO DE 2016
RESOLUCIÓN N° 033-16
AÑOS 205º, 156º y 16º

El ciudadano **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.320.909, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Industria y Comercio, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de Enero de 2016 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 9, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002, así como lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 15 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento, publicado en la de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.618 de fecha 11 de enero de 1.999 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, referido al Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública, de los Estado y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

PRIMERO: Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, contenida en el Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, se le concede la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, al ciudadano **NIXON OSWALDO REGALDIS MARQUINA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.947.858, aprobada en fecha 23 de noviembre de 2015, según se evidencia de la Planilla FP-026, en virtud de la enfermedad que presenta originada por: (1) **CARDIOPATIA MIXTA**, (2) **HTA ESTUDIOS 3**, (3) **ARRITMIA VENTRICULAR LOWN 3** y (4) **DISLIPIDEMIA**, siendo su último cargo desempeñado **ESPECIALISTA PRODUCCIÓN 1**, en la empresa **CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio, el monto de la Jubilación Especial será **ONCE MIL VEINTIOCHO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 11.028,52)**, equivalente al **SETENTA POR CIENTO (70%)** de su remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

SEGUNDO: Se ajusta el monto de la jubilación mensual a la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs.11.571,81)**, correspondiente al salario mínimo mensual vigente, tal como lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2.243 de fecha 19 de febrero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.852 de la misma fecha.

TERCERO: La Oficina de Gerencia de Personal de la **CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM)**, queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia, se autoriza tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales de antigüedad y otros pasivos laborales que corresponden a la mencionada trabajadora al término de su relación laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 142 de la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras.

CUARTO: Se faculta a la Oficina de Gerencia de Personal de la **CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM)**, para efectuar la notificación correspondiente conforme con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.



MIGUEL ÁNGEL RÍREZ ARAD

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO
Designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de Enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de
fecha la misma fecha, reimpresa por fallas en los originales en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de
Enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTRO DEL PODER
POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS.
RESOLUCIÓN DM/N° 025/2016. CARACAS, 29 DE MARZO DE 2016.

AÑOS 205º, 157º y 17º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78, en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; concatenado con lo dispuesto en la Cláusula 37 del documento constitutivo y estatutario de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A.**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.506 de fecha 9 de septiembre de 2010; empresa del Estado cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 7.471 de fecha 08 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.441 de fecha 8 de junio de 2010; adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 299 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.224 de la misma fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **LUISA BELTRANA URBÁEZ CRESPO**, titular de la cédula de identidad número **V-10.099.891**, **PRESIDENTA** de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras; con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/N° 075/2013 de fecha 09 de agosto de 2013, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.225 de la misma fecha.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ÓRGANO
SUPERIOR DE LA GRAN MISIÓN AGRO-VENEZUELA.
RESOLUCIÓN N° 001/2016. CARACAS, 29 DE MARZO DE 2016.

AÑOS 205º, 157º y 17º

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en su condición de Coordinador del Órgano Superior de la Gran Misión Agro-Venezuela; en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 2 del Decreto N° 8.809 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Fondo Ezequiel Zamora para el Fortalecimiento y Financiamiento de la Gran Misión Agro Venezuela de fecha 23 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.869 de la misma fecha; en concordancia con el artículo 7 de la Resolución N° 001/2012, de fecha 21 de mayo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.927 de fecha 22 de mayo de 2012, a través de la cual se establece la Estructura y Normas de Funcionamiento del Servicio Desconcentrado Fondo Ezequiel Zamora, y en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **JEANNETTE MARIA CAMERO DIAZ**, titular de la cédula de identidad número **V-9.689.326**, como **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DESCONCENTRADO FONDO ESPECIAL EZEQUIEL ZAMORA**, dependiente presupuestaria y financieramente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las atribuciones inherentes a su cargo.

Artículo 2. La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta al Coordinador del Órgano Superior de la Gran Misión Agro-Venezuela, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión. Asimismo, deberá ejercer sus funciones en articulación con las políticas agrarias dictadas por el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Artículo 3. Se deroga la Resolución N° 009/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.491 de fecha 05 de septiembre de 2014.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



RODOLFO ISTURIZ ALMEIDA
Coordinador del Órgano Superior de la Gran
Misión Agro-Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 28/03/2016

N° 073

205º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5, numeral 2: 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, conjuntamente con lo establecido en las cláusulas Décima Cuarta y Vigésima Primera, Segunda, Tercera, Quinta y Séptima de los Estatutos Sociales de la empresa **TELECOMUNICACIONES GRAN CARIBE S.A. (TGC)**, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1.- Se designan como Presidente y miembros de la Junta Directiva de la empresa **TELECOMUNICACIONES GRAN CARIBE S.A. (TGC)**, a los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE HIGINIO ALFREDO BENÍTEZ CALZADILLA C. I. N° 16.012.739	
DIRECTOR PRINCIPAL	DIRECTOR SUPLENTE
JUDITH COROMOTO ACEVEDO DÍAZ C. I. N° 10.759.412	DOUGLAS ALFONSO ALVAREZ MUJICA C. I. N° 7.148.260
ANTHONI CAMILO TORRES MARTÍNEZ C. I. N° 14.585.056	SHALIMAR ABREU ROMERO C. I. N° 14.690.429

Artículo 2.- Los ciudadanos designados, antes de tomar posesión del cargo deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 3.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE A. ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 28/03/2016

N° 068

205º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **LOURDES JOSEFINA ACUÑA GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.965.532, como Directora General Encargada de Innovación y Aplicación del Conocimiento para la Producción, adscrita al Despacho del Viceministro de Investigación y Aplicación del Conocimiento de este Ministerio.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE A. ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 28/03/2016

N° 069

205º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2;

19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **XENÓN ALBERTO SERRANO MARTÍN**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 16.820.295, como Director General Encargado de Investigación y Generación del Conocimiento, adscrito al Despacho del Viceministro de Investigación y Aplicación del Conocimiento de este Ministerio.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE A. ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 28/03/2016

N° 070

205º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **RUTH BEHRENDIS RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.836.940, como Directora General Encargada de Socialización del Conocimiento, adscrita al Despacho del Viceministro de Investigación y Aplicación del Conocimiento de este Ministerio.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE A. ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 28/03/2016

N° 071

205º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **CIRO ANTONIO RODRIGUEZ VILLANUEVA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 14.655.279, como Director General de Incorporación de Estudiantes e investigadores al Trabajo Productivo, adscrito al Despacho de la Viceministra para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento de este Ministerio.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE A. ARREAZA MONTSEERAT

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 28/03/2016

N° 072

205°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **NABOR ANTONIO PAREDES PAREDES**, titular de la Cédula de Identidad V- 9.177.876, como Director General de Universalización de la Educación Universitaria, adscrito al Despacho del Viceministro para Educación y Gestión Universitaria de este Ministerio.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE A. ARREAZA MONTSEERAT

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 17°

No. 9634

Caracas, 23 de febrero de 2016.

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 1.424, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a designar, a partir de fecha de su notificación, al ciudadano **ORLANDO JOSÉ COLINA UZCATEGUI**, titular de la cédula de identidad No. 7.943.994, como **Director (Grado 99)**, adscrito a la **Dirección de Higiene y Seguridad Industrial**, adscrita a la **Dirección General de Salud y Seguridad Laboral**, dependiente del **Despacho del Viceministro de Previsión Social**, código de nómina No. 1425, de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. De conformidad con el

artículo 34 del Decreto No. 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con lo previsto en el Decreto No. 1.612, de fecha 18 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.173, de igual fecha, sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y con el Artículo 10. Del Decreto 140, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le delega la firma de los documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandas, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de trabajo.
- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
- La Correspondencia del cualquier naturaleza inherente a su Dirección en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su cargo.

Comuníquese y Publíquese

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto No. 2.181 de fecha 06-01-2016
Gaceta Oficial No. 40.824 de fecha 08-01-2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 023

CARACAS, 29 DE MARZO DE 2016
205°, 156° y 17°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **FREDDY ALFRED NAZARET NAÑEZ CONTRERAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.113.260, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.214 de fecha 03 de febrero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 12° y 19°, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **FLORA JOSEFINA OVALLES VILLEGAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.120.181, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DEL GABINETE CULTURAL DEL ESTADO LARA**, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Serán atribuciones de la referida ciudadana en ejercicio de sus funciones, conforme al artículo 73 del Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, las siguientes:

1. Coordinar el Gabinete Ministerial en el estado Lara.
2. Coordinar la ejecución de las políticas culturales en articulación con los comités de cultura de los Consejos Comunales y las Direcciones de Cultura del estado Lara.
3. Coordinar la administración de los recursos presupuestarios y financieros asignados por el Ministerio.
4. Representar al Ministro, a los Directores de las plataformas ante las comunidades organizadas y los organismos de cultura oficiales.
5. Colaborar y coordinar las actividades con las distintas dependencias del Ministerio (Oficina de Tecnologías de la Información, Consultoría Jurídica, Oficina de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, Oficina de Comunicación, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, entre otras).
6. Asesorar y evaluar la ejecución de planes y proyectos nacidos de la iniciativa de las comunidades organizadas y participar en el ejercicio de control social sobre los mismos.
7. Presentar al Ministro o en quien el delegue informes periódicos sobre el estado y desarrollo de las actividades ejecutadas, en ejecución y por ejecutar, en el ámbito estatal.
8. Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

FREDDY ALFRED NAZARET NAÑEZ CONTRERAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES VI Número 40.876
Caracas, jueves 31 de marzo de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO DE LAS ARTES DE LA IMAGEN Y EL ESPACIO
DIRECCION GENERAL

Providencia Administrativa N° 001
Caracas, 12 de febrero de 2016
Año 205° y 156° y 17°

Yo, **MORELLA DEL CARMEN JURADO**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.515.233, en mi carácter de Directora General, del **INSTITUTO DE LAS ARTES, DE LA IMAGEN Y EL ESPACIO (IARTES)**, designación que consta en Resolución Ministerial N° 094 de fecha 07 de mayo 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.406 de misma fecha; y en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 62 del Decreto N° 6.414 del 14 de octubre de 2008, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.037 de la misma fecha, tal como lo establece el artículo 25 del Decreto N° 1.629 de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario de la misma fecha y de conformidad con lo establecido en el último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DICTA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ZOILA ANAHIS MAYOR VERENZUELA** titular de la cédula de identidad N° V- 16.362.901 para ocupar el cargo, de libre nombramiento y remoción, de Directora de la Oficina de Administración y Servicios del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio (IARTES). En consecuencia queda facultada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. Se deja sin efecto cualquier Providencia o Acto Administrativo que colide con la presente.

Artículo 3. La presente providencia administrativa, entrará en vigencia a partir de la fecha establecida en el punto de cuenta.

Comuníquese y Publíquese


MORELLA JURADO CAPECCHI
Directora General
Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO DE LAS ARTES DE LA IMAGEN Y EL ESPACIO
DIRECCION GENERAL

Providencia Administrativa N° 002
Caracas, 22 de Febrero de 2016
Año 205° y 156° y 17°

Yo, **MORELLA DEL CARMEN JURADO**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.515.233, en mi carácter de Directora General, del **INSTITUTO DE LAS ARTES, DE LA IMAGEN Y EL ESPACIO (IARTES)**, designación que consta en Resolución Ministerial N° 094 de fecha 07 de mayo 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.406 de misma fecha; y en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 62 del Decreto N° 6.414 del 14 de octubre de 2008, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.037 de la misma fecha, tal como lo establece el artículo 25 del Decreto N° 1.629 de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario de la misma fecha y de conformidad con lo establecido en el último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DICTA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ARMANDO JOSE RAMIREZ BULLONES** titular de la cédula de identidad N° V- 6.289.157, para ocupar el cargo, de libre nombramiento y remoción, de Director de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio (IARTES). En consecuencia queda facultada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. Se deja sin efecto cualquier Providencia o Acto Administrativo que colide con la presente.

Artículo 3. La presente providencia administrativa, entrará en vigencia a partir de la fecha establecida en el punto de cuenta.

Comuníquese y Publíquese


MORELLA JURADO CAPECCHI
Directora General
Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio

